

Volumen XVI No 27 Segunda Época, fecha de publicación: 09 de Septiembre de 2009. Tiraje 60 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE LA ENRAMADA"





OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200F06 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 8 de junio del 2006, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 6 de la manzana F.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO. Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propied d de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO. Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MIGUEL OCHOA LÓPEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana F con una superficie de 217.70 metros cuadrados, lindando al Norte en 24.53 metros con lote 5, al Sur en 23.10 metros con lotes 7 y 8, al Oriente en 10.00 metros con calle Prolongación Belenes y al Poniente en 9.43 metros con lote 8, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o deminio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del tote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. MIGUEL OCHOA LÓPEZ, la manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMAI PABRE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPORAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II
-antesAv. Laureles 250, Col. Tepeyac











Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200F06 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MIGUEL OCHOA LÓPEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. German Arturo Pellegrini Pérez Regidor

Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. Jøsé de Jesús Rivera Rivera Regidor

Lic. Martín López Macias Regidor

C. Benito Manuel Willagómez Rodríguez Regidor

C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiénto.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduria de Desarrollo Urbano

Lic. Jose Marja Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Diaz

Director de Gestión / Administración de Reservas Territoriales y Secretario

Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac





Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200135 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación. Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 8 de junio del 2006, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 35 de la manzana I.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 35 de la manzana I con una superficie de 92.44 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con lote 37, al Sur en 6.00 metros con área de afectación, al Oriente en 15.41 metros con lote 34 y al Poniente en 15.41 metros con lote 36, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o domínio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TICTMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REQULARIZACIÓN DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Coi. Tepeyac





OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200135 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan / Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor

Lic. Martin López Macias Regidor

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor

C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntanijento. Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduria de Desarrollo Urbano

Lic. José Maria Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz

Director de Gestion y Administración de Reservas Territoriales in Technico de la Conjunt Mynigue de

Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac





OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200134 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 34 de la manzana I con una superficie de 89.90 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con lote 37, al Sur en 2.95 y 3.48 metros con área de afectación, al Oriente en 13.74 metros con lotes 15, 16 y área de afectación y al Poniente en 15.41 metros con lote 35, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DIDTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

1

Astronal Page 1995





Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200134 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ARGIMIRA SANCHEZ HERNANDEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009

Por la/Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. German Afturo Pellegrini Pérez Regidor

Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor

Lic. Martín López Macias Regidor

C. Benito Manuel/Villagómez Rodríguez Regidor

C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Britó Serrano Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic José María Andrés Villalobos Onsejo de Colaboración Municipal.

Ing. Danie Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz

Director de Gestión

Regularización

de Reservas Territo Técnico de la compsión Mun

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac



OBRAS PÚBLICA:

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200A05 Dictamen de Ácreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 8 de junio del 2006, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 5 de la manzana A.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos estáblecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. MARTINA FABIOLA BECERRA VALADEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 5 de la manzana A con una superficie de 95.28 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.00 metros con calle Gardenia, al Sur en 6.00 metros con lote 26, al Oriente en 15.89 metros con lote 6 y al Poniente en 15.87 metros con lote 4, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucación.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. MARTINA FABIOLA BECERRA VALADEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenída en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Chil

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISION TUJUNOPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTÁMIENTOS ARREGUJARIZAS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac



OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200A05 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) MARTINA FABIOLA BECERRA VALADEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lie Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor

Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor

Lic. Martin López Macias Regidor

C. Benito Manuel Villagomez Rodríguez Regidor C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento. Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización. Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduria de Desarrollo Urbano Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Quauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz

Director de Gestion y Administración de Reservas Territoriales (Secretario Técnico de la Confisión Municipal de Regularización)

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMÍTIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTÁMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

★. AYUNTAMIENTO

NSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

2007 2009

ES MÁS

OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200103 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tai virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su volutransmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a para un la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción. VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. ROSALBA IBARRA MORENO, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 3 de la manzana I con una superficie de 217.16 metros cuadrados, lindando al Norte en 31.15 metros con lote 2, al Sur en 32.04 metros con lote 4, al Oriente en 9.90 metros con calle Prolongación Belenes y al Poniente en 4.30 metros con limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. ROSALBA IBARRA MORENO, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOLA FORMA. PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMÍTIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

Chit.



OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200103 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) ROSALBA IBARRA MORENO no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. German Arturo Pellegrini Pérez

Regidor

Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. José de Jesus Rivera Rivera Regidor

Lic. Martín López Macias Regidor

C. Benito Manuel Villagomez Rodríguez Regidor C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento. Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbago

Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz

Director de Gestión y Administración de Reservas Perritoriales y Georgiano Técnico de la Gorffisión Multicipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMÍTIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II -antes-Av. Laureles 250, Col. Tepeyac



OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200133 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 8 de junio del 2006, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 33 de la manzana I.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtua se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solir en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. J. ROSARIO ACOSTA PEREZ también conocido como JOSE ROSARIO ACOSTA PEREZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 33 de la manzana I con una superficie de 175.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 10.00 metros con calle Privada Vistas del Centinela, al Sur en 10.00 metros con lotes 31 y 32, al Oriente en 17.50 metros con lotes 21, 22, 23 y 24 y al Poniente en 17.50 metros con limite de propiedad, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de asema fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. J. ROSARIO ACOSTA PEREZ también conocido como JOSE ROSARIO ACOSTA FEREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DELEDICTAM DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCÓNAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.
Página 6 de 7

-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

Ching.







Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200133 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) J. ROSARIO ACOSTA PEREZ también conocido como JOSE ROSARIO ACOSTA PEREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopán, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor Lic. Teresa López Hernández Regidor

C. José de Jesus Rivera Rivera Regidor

Lic. Martín López Macias Regidor

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor

C. Abel Correa Arellano Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento. Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Sindico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano Lic. José/Maria Andrés Villalohos Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel/Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz

Director de Gestido y Administración de Reservas Territoriales y Sedetario Técnico de la compsta y Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DIÉTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DÉ FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac



OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200108 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 8 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su volutransmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. CAROLINA IBARRA VAZQUEZ, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana I con una superficie de 282.64 metros cuadrados, lindando al Norte en 43.27 metros con lote 7, al Sur en 43.32 metros con lote 9, al Oriente en 6.53 metros con calle Prolongación Belenes y al Poniente en 6.53 metros con lote 37, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. CAROLINA IBARRA VAZQUEZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL BICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac C.P.45100, Zapopan, Jalisco



14



OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Públicas COMUR/09/12122ZPN02050200108 Dictamen de Acreditación del Procedimiento de Titulación, Decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) CAROLINA IBARRA VAZQUEZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009

Por Ja Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. German Arturo Pellegrini Pérez

Regidor

Lic. Teresa López Hernández

Regidor

C. Jose

Regidor

Lic. Martín López Macias

Regidor

C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez

Regidor

C. Abel Correa Arellano

Regidor

Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

ing. Alfonso Hernández Ángeles Director de Catastro Municipal

Arg. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano

Representante de la Procuraduria de

Desarrollo Urbano

Lig Jose Maria Andrés Villatobos onsejo de Colaboración Municipal.

Ing. Danie/ Cuauhtémoc Ruiz Gaytán

Diaz

Director de Gestion y Adminid de Reservas Territoriales (S

Técnico de la Comisión Muo Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II -antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac C.P.45100, Zapopan, Jalisco

LEGISLACIÓN GENERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el 5 de Febrero de 1917 Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917 Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ✓ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ✓ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ← Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ✓ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ✓ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ✓ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ✓ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◄ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ✓ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ✓ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ✓ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ✓ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ✓ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ← Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ← Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ← Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ← Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ← Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ✓ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ✓ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ✓ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección